



OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
ESTADO NO. 046

| No. | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA AUTO | RADICADO |
|------------|--|---|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 1 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | CAMPO ELÍAS CHACÓN NARANJO | 07/06/2023 | 76-869-40-89-001-2018-00010-00 |
| 2 | EJECUTIVO | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | *** | 07/06/2023 | 76-869-40-89-001-2022-00047-00 |
| 3 | EJECUTIVO | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI | *** | 07/06/2023 | 76-869-40-89-001-2022-00067-00 |
| 4 | PRESCRIPCIÓN DE GRAVÁMEN HIPOTECARIO | EZEQUIEL HURTADO MERCADO | *** | 07/06/2023 | 76-869-40-89-001-2023-00071-00 |
| 5 | SUCESIÓN INTESTADA | ANA EDILIA GALINDEZ RENGIFO | CAUSANTE: ISIDRO GALÍNDEZ ACOSTA | 07/06/2023 | 76-869-40-89-001-2023-00074-00 |
| 6 | PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | LEIDY CAROLINA DORADO TELLO | *** | 07/06/2023 | 76-869-40-89-001-2023-00075-00 |

Firmado Por:

YESSICA FERNANDA ESPINOSA MARÍN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VIJES VALLE DEL CAUCA**

Les recordamos que todas las solicitudes, consultas y trámites que se pretendan radicar deberán ser enviados exclusivamente a través de este correo institucional el cual corresponde a la dirección: j01pmvijes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se recuerda a todos los usuarios y apoderados judiciales, que cada una de las providencias notificadas en el estado, se encuentran en el expediente, inclusive las que tienen reserva, por lo cual se recomienda revisar el proceso si previamente se les ha compartido el link de acceso al mismo.



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con respuesta allegada por el banco PICHINCHA, en atención a la medida cautelar decretada en las presentes diligencias. Sirvase proveer.

Vijes Valle, 06 de junio del 2023.

YESSICA FERNANDA ESPINOSA MARÍN
Secretaria



AUTO CIVIL No. 152

Vijes Valle, siete (07) de junio del año dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CAMPO ELÍAS CHACÓN NARANJO
RADICACION: 76-869-40-89-001-2018-00010-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificada la respuesta allegada por el banco PICHINCHA, referente a la medida cautelar decretada mediante auto civil N° 013 del 09 de febrero del 2023; el Juzgado procederá a poner dicha información en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la información allegada vía correo electrónico al Despacho, por el banco PICHINCHA, referente a la medida cautelar decretada mediante auto civil N° 013 del 09 de febrero del 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con el



Artículo 295 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 9° de la Ley 2213 del 2022; esto es, por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DALIA MARÍA RUIZ CORTÉS

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58241ec9da4af7e33a98ff3134b34ba6ca96598361daf41a742fd4d3c1b11fc**

Documento generado en 07/06/2023 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>